

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
QUE INDICA

N° int.: 10.122.214

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298.348

SANTIAGO, 11/09/2018

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 11.064 de fecha 10 de Enero de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SOLESPECTRO LIMITADA rut, [REDACTED] representado por HECTOR WIMMER PEÑA, [REDACTED] por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Escalona Pazo Gloria Mercedes de nacionalidad Venezolana.

b) por cuanto el empleador acredita mediante planilla de pagos de cotizaciones previsionales e Isapre que la extranjera comenzó a trabajar el 01 de diciembre de 2017 (y no el 8 de septiembre, como se señala en el contrato)momento en que la extranjera se encontraba autorizada para trabajar, ya que tenía permiso de trabajo desde el día 29 de noviembre.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 11.064 de fecha 10 de Enero de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SOLESPECTRO LIMITADA rut, [REDACTED] representado por HECTOR WIMMER PEÑA, [REDACTED]

2.- RESTITÚYASE el monto pagado de \$525.209.-

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RBP/GCH/NW/ams
(13093)11/09/2018

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN